

MENDOZA, **17 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16555/26 caratulado: "*ARGÜELLO, Leandro Agustín S/ IMPUGNACION ADMINISTRATIVA (RECONSIDERACIÓN CON JERARQUICO EN SUBSIDIO) SOLICITA NULIDAD ABSOLUTA Y REVOCACION DEL ACTO VICIADO*".

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO presenta, mediante la figura de recurso de reconsideración, nota rechazando el criterio interpretado por el dictamen de Asesoría Letrada de Rectorado con relación a los días por vacaciones no gozadas, cuando el mismo se encontraba licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que en virtud de lo expuesto corresponde considerar lo establecido en el Decreto Nacional N.º 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Apartado Licencias, Artículo 82 – Licencia Anual Ordinaria y su interpretación análoga de casos similares.

Que por su parte, Asesoría Letrada de esta Facultad en análisis sustancial de lo planteado por el recurrente, realiza su propia interpretación y entiende que conforme lo dispuesto en la Circular 14/19 de la Coordinación de Gestión de Personal y lo reglado en los artículos 82, 83 y 57 del Decreto 366/06, entiende que toda licencia con goce de haberes es pasible de ser considerada para computar el termino mínimo de servicios para tener el derecho a goce de vacaciones anuales; concluyendo que resultaría viable otorgar los días de licencia anual ordinaria al Sr. ARGÜELLO.

Que, en consecuencia de lo expresado, la Dirección de Personal comunica el cómputo de días no gozados en concepto de la licencia anual ordinaria del mencionado agente, en tal sentido informa lo siguiente: Año 2023: 25 días corridos (9 años de antigüedad), Año 2024: 30 días corridos (10 años de antigüedad) y Año 2025: usufructuadas. Por último, sugiere que en caso de concederse los días por vacaciones, el Sr. Leandro ARGÜELLO deberá coordinar previamente con esa Área a fin de ser registrados los días correspondientes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Admitir el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO, en razón a los argumentos y demás interpretaciones expresadas en el presente resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- Conceder **CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos** al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO en concepto de licencia anual ordinaria no gozados correspondientes a los años 2023 y 2024.

Resol. N° 379


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Personal el registro y aplicación de los días correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 379


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO